



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, cuatro (04) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

| | |
|-------------------|---|
| Proceso | EJECUTIVO DE MAYOR CUANTIA |
| Demandante | HOSPITAL PABLO TOBÓN URIBE |
| Demandado | NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A. -NUEVA E.P.S. S.A.- |
| Radicado | 05001 31 03 013 2021 00211 00 |
| Asunto | Incorpora notificación personal |

Se incorpora al expediente digital, la constancia de envío de citación de notificación personal remitida a la entidad ejecutada (archivo 13 del cuaderno principal), el día 10 de septiembre de los corrientes, al correo electrónico informado y acreditado, secretaria.general@nuevaeps.com.co, bajo el procedimiento establecido por el artículo 8º del Decreto Legislativo 806 de 2020, de acuerdo con el cual, se entenderá surtida pasados dos días hábiles desde el momento de su recepción.

Así las cosas, se tiene notificada a la demandada NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A. -NUEVA E.P.S. S.A.- desde el 15 de septiembre de 2021, fecha a partir de la cual comenzaron a correr los términos respectivos para contestar la demanda.

Empero, en escrito del 17 del mismo mes y año, la entidad accionada presenta recurso de reposición contra el auto por medio del cual se libró mandamiento de pago, por tanto, en términos de lo dispuesto en el artículo 118 del C.G. del P., se interrumpe el término para contestar la demanda, el cual empezará a correr a partir del día siguiente a la notificación del auto que resuelva el recurso.

Por secretaría imprímase el trámite legal correspondiente al recurso interpuesto en términos de lo dispuesto en los artículos 318 y 110 del C.G. del P.

CÚMPLASE
CAROLINA MARÍA BOTERO MOLINA
JUEZ

A.T.

Firmado Por:

**Carolina Maria Botero Molina
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 013 Oral
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **052c3892548500a6d9120d86a0bbdb5b8914d17d5b6cbdfd067ec6da1cc44dd4**
Documento generado en 04/10/2021 04:54:46 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>